

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y ocho años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y **MARIO ANDRES LOPEZ AMAYA**, de sesenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del municipio de _____ departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad Numero: _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de **SEGUROS FEDECREDITO SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno cuatro uno uno uno tres – uno uno cero - cero, de nacionalidad salvadoreña calidad que compruebo mediante: i) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, otorgada a las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Ana María Espinoza Rojas, inscrito en el Registro de Comercio al número diez del libro tres mil doscientos doce del Registro de Sociedades, de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce; ii) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de **SEGUROS FEDECREDITO S.A.**, otorgada a las quince horas del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve; sociedad que tiene como finalidad proporcionar servicios de seguros, inscrito en el Registro de Comercio al número sesenta y siete, del libro cuatro mil ciento siete, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve; ii) Certificación notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la referida sociedad, en la cual consta que el señor Mario Andrés López Amaya es el Director Presidente de la Sociedad; documento que se encuentra debidamente inscrito al número cincuenta y dos, del libro cuatro mil quinientos cuarenta y ocho del Registro de Sociedades, de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud de proceso de Licitación Competitiva número cero seis – dos mil veintitrés, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: ciento veinte – dos mil veintitrés, de fecha uno de enero de dos mil veinticuatro,

por este medio convenimos en celebrar el presente **CONTRATO PROVENIENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DENOMINADA: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE PERSONAS Y SEGURO DE BIENES DE LA OPAMSS PARA EL AÑO 2024**, y para los efectos del presente contrato **SEGURO DE BIENES DE LA OPAMSS PARA EL AÑO 2024**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y el Contratista de conformidad a lo ofertado técnica y económicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al contratista de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; **c) Servicio:** es el que proporcionará el contratista, de acuerdo a las requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas para la Licitación Competitiva su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación de servicios; **e) Contratista:** es **SEGUROS FEDECREDITO S.A**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I) OBJETO CONTRACTUAL:** garantizar el resarcimiento de un posible daño patrimonial a la institución, por robos, incendios o cualquier otra causa y garantizar protección contra la pérdida monetaria por el manejo indebido de fondos de la Institución. según el siguiente detalle: Seguro de Incendio (Infraestructura y contenido de Equipo y Mobiliario de Oficina); Seguro de Equipo Electrónico (Celulares, radios de comunicación, computadoras, portátiles, agendas electrónicas, servidor, software, aires acondicionados, planta telefónica, impresores, fotocopiadoras, plotters, pocket, PC, UPS, etc.); Seguro de Automotores (Incluye toda la flota de vehículos de la institución) y Seguro de Fidelidad. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) documento de solicitud de ofertas del presente procedimiento de contratación, ii) enmienda y aclaraciones, iii) Oferta, iv) orden de inicio, v) modificativas, prorrogas, interpretaciones, vi) garantías requeridas según el presente contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO**, pagaderos en diez cuotas. **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El monto anteriormente relacionado se pagarán en Diez cuotas iguales y

sucesivas mensuales según la oferta económica presentada, para ello el oferente adjudicado deberá presentar los documentos que se detallan a continuación a la Tesorería de la OPAMSS. Factura de Consumidor Final IVA incluido a nombre de la OPAMSS, para los seguros de bienes, o según corresponda de conformidad a la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). Acta de recepción, debidamente firmada por el administrador de contrato y oferente o quien haga sus veces. El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: Todo proceso de pago debe efectuarse en la Tesorería de la OPAMSS. INSTRUCCIONES: El contratista deberá presentar las facturas a la tesorería de la OPAMSS la primera semana hábil de cada mes calendario, para que la Tesorería de la OPAMSS puede entregarle el quedan correspondiente. El pago se hará a más tardar el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron los 30 días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que, si la fecha de pago cae en un día de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil laboral. Las opciones de forma de pago son las siguientes: PAGO ELECTRÓNICO: Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria del Banco Cuscatlán institución con la cual la OPAMSS realiza la mayoría de sus operaciones financieras. Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitirá con la adjudicación. PAGO CON CHEQUE: Se le emitirá cheque del Banco Cuscatlán S.A. Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria. **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo y vigencia del contrato sería de un año calendario, que se contara a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio. La cobertura comenzará a partir del 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre del 2024. **V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en el documento de solicitud de ofertas y anexos del procedimiento de Licitación Competitiva No. 006-2023 que dio origen al presente contrato, su oferta presentada y las especificaciones técnicas inmersas en el mismo. **SEGURO DE BIENES 2.1 Seguro de Incendio, Líneas Aliadas y Robo**

| Seguro de incendio, líneas aliadas y robo. Incluye Infraestructura, Mobiliario y Equipo | | Detalle |
|--|-----------------------------|---------|
| 1) | BIENES A CUBRIR Y UBICACIÓN | SUMA |

| | | |
|------------------|---|---|
| | <p>Ubicación Uno Construcciones e instalaciones fijas y permanentes ubicadas en 25 Calle Poniente, 15ª. Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador. Incluye edificio de dos niveles, techo, escaleras, cisternas, vigas de hierro, paredes sistema mixto, cielos falsos por \$ 450,000.00</p> <p>Contenido: Mobiliario y Equipos consistente en, pero no limitados a: Escritorios, casilleros, estructuras de maderas, sillas ejecutivas, estantes, decks, mesas de reunión, Televisores, electrodomésticos, registros contables, documentación técnica hasta la suma de \$ 100,000.00</p> | <p>ASEGURADA UBICACIÓN UNO: USD \$ 550,000.00</p> |
| | <p>Ubicación Dos Construcciones e instalaciones fijas y permanentes ubicadas en 25 Calle Poniente, 15ª. Avenida Norte, Casa # 835, Colonia Layco, San Salvador. Incluye edificio de dos niveles, techo, escaleras, cisternas, vigas de hierro, paredes sistema mixto, cielos falsos por \$ 175,000.00</p> <p>Contenido: Mobiliario y Equipos consistente en, pero no limitados a: Escritorios, casilleros, estructuras de maderas, sillas ejecutivas, estantes, decks, mesas de reunión, Televisores, electrodomésticos, registros contables, documentación técnica hasta la suma de \$ 25,000.00</p> | <p>SUMA ASEGURADA UBICACIÓN UNO: USD \$ 200,000.00</p> |
| | <p>Ubicación Tres Construcciones e instalaciones fijas y permanentes ubicadas en 23 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, número 908, Colonia Layco, San Salvador Incluye edificio de un nivel, techo de asbesto, escaleras concretas, con sótano, vigas de madera, paredes sistema mixto, cielos falsos, cisterna y jardines, por \$ 140,000.00</p> <p>Contenido: Mobiliario y Equipos consistente en, pero no limitados a: Escritorios, casilleros, estructuras de maderas, sillas ejecutivas, estantes, decks, mesas de reunión, Televisores, electrodomésticos, registros contables, documentación técnica hasta la suma de \$ 20,000.00</p> | <p>SUMA ASEGURADA UBICACIÓN DOS: USD \$ 160,000.00</p> |
| <p>2)</p> | <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incendio y Rayo (sin deducible). 2. Explosión accidental (sin deducible). 3. Caída de aeronaves e impacto de vehículos (sin deducible). 4. Incendio de bosques, montes bajo, pradera, maleza (sin deducible). 5. Daños por aguas lluvias y/o servidas. 6. Daños por aguas potables. 7. Caída de árboles. 8. Huracán, Ciclón, vientos tempestuosos y granizo. 9. Inundaciones de aguas fluviales, lacustre o marítimas. 10. Terremotos, Temblores o erupciones volcánicas. 11. Huelgas, paros, tumultos, motines populares y alborotos, actos maliciosos y/o vandálicos a los bienes que se encuentren bajo custodia o consignación por lo que OPAMSS pueda ser considerada legalmente responsable, mientras se encuentren en las instalaciones antes mencionadas. | |
| <p>3)</p> | <p>RIESGOS ESPECIALES (Aplica para cualquiera de las ubicaciones):</p> | |
| | <p>Concepto</p> | <p>Valor de</p> |

| | reposición: |
|--|------------------|
| 1. Remoción de escombros, hasta por | US \$ 50,000.00 |
| 2. Costo por Extinción de Incendio, hasta por | US\$ 25,000.00 |
| 3. Daños ocasionados por autoridad pública durante siniestro, hasta por. | US\$ 25,000.00 |
| 4. Daños por corrientes eléctricas, Hasta por | US\$ 30,000.00 |
| 5. Nuevas Adquisiciones, hasta por | US\$ 40,000.00 |
| 6. Modificaciones y reparaciones, hasta por | US\$ 40,000.00 |
| 7. Errores u omisiones no intencionales, hasta por | US\$ 10,000.00 |
| 8. Daños por desprendimiento, arrastre de tierra y lodo, hasta por | US\$ 50,000.00 |
| 9. Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terrenos, hasta por | US\$ 100,000.00 |
| 10. Traslados temporales, hasta por | US\$ 100,000.00 |
| 11. Honorarios de ingenieros, arquitectos y supervisores, hasta por | US\$ 50,000.00 |
| 12. Libros de Contabilidad y Registros, hasta por | US\$ 50,000.00 |
| 13. Sublímite de Robo y Hurto Con o Sin Violencia, hasta por | US\$ 25,000.00 |
| 14. Designación de bienes. | |
| 15. Exención de Valorización. | US\$ 100,000.00 |
| 16. Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima adicional en caso de siniestro. | |
| 17. Cobertura Automática para nuevas adquisiciones, hasta la suma de | US \$ 25,000.00 |
| 18. Daños por humo | |
| 19. Daños no intencionales | |
| 20. Gastos de reconstrucción de jardines | US \$ 5,000.00 |
| 21. Responsabilidad Civil legal de incendio hasta la suma de | US \$ 100,000.00 |
| 22. Rotura de vidrios y cristales hasta la suma de | US \$ 15,000.00 |
| 23. Alojamiento provisional por un período de 12 meses, hasta la suma de \$ 50,000, es decir hasta la suma de \$ 4,166.00 por cada ubicación | |
| 24. Gastos Extraordinarios | |
| 25. Bienes fuera de control del asegurado | |
| 26. Gastos de Apresuramiento | |
| 27. Procedimiento Conciliatorio | |
| 28. Anexo de Actos de terrorismo cubiertos por la póliza dentro de cláusulas Generales | |
| 29. Daños por humedad a planos hasta por la suma de \$5,000 (dicha cobertura es para la recuperación por medio de una copia del plano dañado por fugas de agua dentro de las instalaciones de la OPAMSS) sin deducible. | US \$ 5,000.00 |
| <p>Condiciones generales:</p> <p>1. Se debe considerar que todo reclamo deberá ser liquidado a más tardar en los próximos 30 días calendario al haberse presentado toda la documentación solicitada por la aseguradora, la documentación debe ser la necesaria y deberá de solicitarse por una nota dirigida al administrador de la póliza.</p> <p>2. Para el deducible, la OPAMSS puede asumir hasta un 2% de la perdida reclamada y con la participación la OPAMSS puede asumir un máximo del 5% de la perdida, siempre y cuando la pérdida supere los \$5,000.00, por montos menores la aseguradora deberá de cubrir los gastos.</p> | |

DETALLE DE EDIFICACIONES Y MOBILIARIO (Seguro de Incendio, Líneas Aleada y Robo).

Ubicación Uno

| TIPO DE BIEN | Detalle | SUMA ASEGURADA US\$ |
|---------------------|--|----------------------|
| Edificaciones | Construcciones e instalaciones fijas y permanentes ubicadas en 25 Calle Poniente, 15ª. Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador. Incluye edificio de dos niveles, techos, escaleras concretas, cisterna, vigas de hierro, paredes sistema mixto, cielos falsos, según valoración de edificio y mejoras al edificio realizadas hasta noviembre 2023 | \$ 450,000.00 |
| Mobiliario y Equipo | Caja Fuerte | \$ 1,000.00 |
| | Sillas, Escritorios, Archivadores, módulos de trabajo, estantes, pizarras, oasis, etc. | \$ 80,000.00 |
| | Cámaras (Digital y video), distanciometros | \$ 2,000.00 |
| | Suministros e Insumos existentes en Proveeduría | \$ 17,000.00 |
| Total | | \$ 550,000.00 |

Ubicación Dos

| TIPO DE BIEN | Detalle | SUMA ASEGURADA US\$ |
|---------------------|---|----------------------|
| Edificaciones | Construcciones e instalaciones fijas y permanentes ubicadas en 23 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, número 835, Colonia Layco, San Salvador Incluye edificio de un nivel, techo de asbesto, vigas de madera, paredes sistema mixto, cielos falsos, cisterna y jardines, cielos falsos. | \$ 175,000.00 |
| Mobiliario y Equipo | Escritorios, luminarias, archivadores, sillas de espera y ejecutivas, estantes, mesas de reunión, TV, cafeteras, Refrigeradora, Oasis, sistemas de alarma, deck. | \$ 25,000.00 |
| Total | | \$ 200,000.00 |

Ubicación Tres

| TIPO DE BIEN | DETALLE | SUMA ASEGURADA US\$ |
|---------------------|--|----------------------|
| Edificaciones | Construcciones e instalaciones fijas y permanentes ubicadas en 23 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, número 908, Colonia Layco, San Salvador Incluye edificio de un nivel, techo de asbesto, escaleras concretas, con sótano, vigas de madera, paredes sistema mixto, cielos falsos, cisterna y jardines, cielos falsos. | \$ 140,000.00 |
| Mobiliario y Equipo | Escritorios y sillas, estantería, mesas de reunión, TV, cafeteras, refrigeradora, Oasis, cámaras de seguridad. | \$ 20,000.00 |
| Total | | \$ 160,000.00 |

2.2 Seguro de Equipo Electrónico

| Seguro de Equipo Electrónico | | Detalle |
|------------------------------|--|--------------------------------------|
| 1 | <p>BIENES A CUBRIR Y UBICACIONES</p> <p>Bienes propiedad de la OPAMSS consistente en, pero no limitados a: celulares, Tablet, computadoras portátiles y de escritorios, servidores de red, aire acondicionado, planta telefónica, impresores, fotocopiadora, plotters, UPS, multifuncionales, y todos aquellos bienes eléctricos.</p> | <p>US\$</p> <p>732,394.38</p> |
| 2) | <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incendio, impacto de rayo, explosión e implosión. 2. Humo, hollín, gases líquidos o polvos corrosivos. 3. Inundación, acción del agua y humedad por cualquier circunstancia. 4. Corto circuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobre tensiones causadas por rayos, tostados de materiales aislantes. 5. Errores de construcción, fallas en montaje, y defectos. 6. Impericia, negligencia y errores de manejo, daños mal intencionados. 7. Errores de manejo, descuido, impericia, así como los daños malintencionados, dolos a terceros. 8. Granizo, helada, tempestad. 9. Hundimiento de terreno, deslizamientos de tierra, caída de rocas, aludes. 10. Hurto y/o robo calificado con o sin violencia 11. Otros accidentes no incluidos específicamente en la póliza. 12. Terremoto, temblor o erupción volcánicas. 13. Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo. 14. Cobertura para equipos móviles y portátiles sublímite del 10% (\$54,375.26) de la suma asegurada total de equipo electrónico para equipo móvil 15. Cobertura especial para drones y equipo especial utilizado en campo de trabajo por la suma de \$5000 (según el valor del equipo) 16. Huelgas, Paros, Tumultos, motines populares y Alborotos. 17. Reinstalación automática de suma asegurada 18. Nuevas adquisiciones hasta por \$ 50,000.00 | |
| 3) | <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe considerar que todo reclamo deberá ser liquidado a más tardar en los próximos 30 días calendario al haberse presentado toda la documentación solicitada por la aseguradora. 2. Para el deducible, la OPAMSS puede asumir hasta un 2% de la pérdida reclamada y con la participación la OPAMSS puede asumir un máximo del 5% de la pérdida, siempre y cuando supere los \$5,000.00. Para el caso particular de los eventos catastrófico la OPAMSS participará con 2% | |

Nota: Se le entregará al ganador el detalle de equipo asegurado. **CONDICIONES DE COBERTURA PARA DRONE:** Uso de día y de noche, bajo condiciones meteorológicas de vuelo visual (a menos que tenga modo de visibilidad nocturna o de no visibilidad). Fuera de aglomeraciones de edificios y del tendido eléctrico, siempre y cuando sea pilotado por persona certificada para tal fin y por la autoridad competente. Únicamente pilotado por el personal certificado para su uso. Únicamente pilotado por el personal autorizado por la Institución para su uso. Es requisito indispensable para la cobertura que la aeronave sea remotamente controlada por un piloto en tierra. Se podrá cubrir vuelos autónomos, siempre

que su programación sea por persona técnica certificada para tal fin. La aeronave no debe exceder los cinco años de fabricación. Vuelos de acuerdo al rango de capacidad del Dron, según especificaciones técnicas. Vuelos aplicaran de acuerdo al rango de capacidad de altura de vuelo del Dron, según especificaciones técnicas. **No se cubren daños o pérdidas ocasionadas directa o indirectamente por:** Se excluye cualquier cobertura frente a reclamaciones de terceros derivadas de la violación de derechos personalísimos. Cláusula de exclusión de los riesgos de ruido, polución y otros: no se cubre reclamaciones ocasionadas directa o indirectamente por, o que ocurran por mediación o a consecuencia de: a) Ruido (audible o no para el oído humano), vibración, estampido sónico y cualquier fenómeno relacionado con los mismos. b) polución y contaminación de cualquier clase que sea. c) Interferencia eléctrica y electromagnética. d) Interferencia con el uso de propiedad. a menos que sean causados por o como resultado de aterrizajes violentos, incendio, explosión o colisión de la aeronave o por una emergencia registrada durante el vuelo que ocasione el funcionamiento anormal de la aeronave. Negligencia o impericia del piloto. Falta o deficiencia de mantenimiento de la aeronave. Daños o lesiones causados intencionalmente. Exceder la capacidad técnica y de vuelo de la aeronave.

2.3 Seguro de Automotores.

| Seguro de Automotores | Detalle |
|---|--|
| <p>1) AUTOMOTORES A ASEGURAR Y SUMA ASEGURADA. 12 VEHICULOS AUTOMORES (N15894, N 3771, N7865, N2438, N5060, N8477, N13655, N13656, P894224, N19080, N16096 y vehículo pendiente de tramitar placas) Se excluye robo parcial al sistema de energía (baterías)</p> | <p>Suma asegurada Total \$ 308,690.00</p> |
| <p>2) RIESGOS A CUBRIR</p> <p>1. DAÑOS AL AUTOMOTOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Daños al vehículo asegurado, en movimiento o con motor apagado según listado de flota adjunta. (De acuerdo al valor convenido). b) Responsabilidad de Daños a terceros en sus bienes, hasta la suma de \$10,000.00 c) Responsabilidad Civil por daños a terceros en su persona, hasta la suma de \$5,000.00 d) Responsabilidad por daños a terceros en varias personas, hasta la suma de \$10,000.00 e) Gastos médicos para los ocupantes del vehículo por una o varias personas. Para una persona hasta la suma de \$1,000.00; para varias personas hasta la suma de \$5,000.00 <p><u>COBERTURA ADICIONAL Y ESPECIALES</u></p> <p>1. Riesgos catastróficos por derrumbes, Caídas accidentales de árboles, ramas, postes, antenas, vallas publicitarias, muros y tendidos eléctricos. Incendio y/o rayo, actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares o de personas que actúen en conexión con algunas organizaciones políticas o de personas mal intencionadas</p> | |

| Seguro de Automotores | Detalle |
|--|---------|
| <p>durante la realización de tales actos o de medidas de represión de tales actos tomados por las autoridades. Huracán, Ciclón, tormenta, tempestad, granizo y tornado. Avalancha de lodo.</p> <p>2. Sin Depreciación en caso de Pérdida Total o Robo del vehículo.</p> <p>3. Extensión de Cobertura para nuevos vehículos: El Seguro que se refiere a esta póliza, se extenderá automáticamente a los nuevos vehículos automotores que compre el asegurado, a condición de que el nuevo vehículo se destine a los fines de la Institución y que no exista ningún otro seguro sobre el mismo y siempre de que todos los vehículos propiedad del asegurado estén protegidos por la póliza que se contrate. El Seguro automático a que se refiere esta condición se mantendrá en vigor durante 10 días a partir de la fecha en que el asegurado reciba materialmente el vehículo del vendedor, dentro de cuyo plazo hará la solicitud correspondiente para los efectos de la emisión de la póliza.</p> <p>4. Responsabilidad Civil Cruzada.</p> <p>5. Gastos funerario, hasta la suma de \$1,000.00 para el conductor y hasta la suma de \$1,000.00 para cada uno de los ocupantes del vehículo.</p> <p>6. Accidentes personales para el conductor \$5,000.00 y para los ocupantes del vehículo \$2,000.00 por persona</p> <p>7. Por muerte accidental del conductor hasta la suma de \$5,000.00; por muerte accidental de los ocupantes del vehículo hasta la suma de \$2,500.00; por Invalidez del conductor hasta la suma de \$5,000.00</p> <p>8. Gastos por asistencia Legal, por la suma de \$1,500.00</p> <p>9. En caso de robo total o parcial del vehículo o de sus partes la OPAMSS participará con un máximo del 10% de la indemnización determinada, siendo la compañía aseguradora responsable del 90% restante.</p> <p>10. Daños al vehículo y cobertura para equipo especial debidamente instalado hasta \$1,000.00, sin deducible y 10% de participación del asegurado.</p> <p>11. Sin recargo por año de fabricación del vehículo.</p> <p>12. Clausula de servicios de asistencia en carretera sin cobro de prima, adjuntar anexo de Asistencia de sus beneficios.</p> <p>13. Errores y omisiones no intencionales, si se omite la descripción adecuada de los vehículos asegurados o si existe alguna omisión a cerca de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo, o que contravenga alguna de las disposiciones de la póliza, la compañía será responsable bajo los términos de la póliza siempre que no sean intencionales, quedando entendido que el asegurado notificará a la compañía la omisión o declaraciones erróneas tan pronto como tengan conocimiento y pagará a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.</p> <p>14. Participación del asegurado en Robo y/o Hurto; 90/10 para todas las clases de vehículo.</p> <p>15. Robo y/o Hurto parcial SIN DEDUCIBLE, con una participación del 10% únicamente.</p> | |

| Seguro de Automotores | Detalle |
|--|---------|
| <p>16. Minoría de edad y/o Inexperiencia de manejo, sin cobro de prima adicional.</p> <p>17. Cobertura para distintivos Institucionales.</p> <p>18. Rotura de Cristales, SIN DEDUCIBLE, con una participación del 10% del presupuesto ajustado.</p> <p>19. Daños al vehículo asegurado al conducirse en malos caminos.</p> <p>20. Daños al vehículo asegurado cuando se utilice para el remolque del vehículo u objetos.</p> <p>21. Responsabilidad Civil en exceso como límite único y combinado por Responsabilidad Civil en bienes y Personas, por evento durante la vigencia del seguro, hasta la suma de \$50,000.00, sin cobro de prima adicional.</p> <p>22. Anexo de Exclusión de guerra y Actos de Terrorismo</p> <p>23. Llantas de repuesto y tanque de gasolina en el exterior del vehículo, sin deducible y sin cobro de prima adicional, hasta la suma de US \$500.00 por evento.</p> <p>24. Accidentes causados por descuidos, impericias, dolos, negligencias u otras similares mecánicas.</p> <p>25. Reinstalación Automática de suma asegurada sin cobro de prima.</p> <p>26. Cobertura de Gastos por recuperación del vehículo.</p> <p>27. Dispositivos de rastreo satelital, en los automotores que la aseguradora considere pertinente.</p> <p>28. Descuentos anticipados por buena experiencia</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>1. Reducción del 100% siempre y cuando al momento se le llama a ASISTENCIA, se utilice Talleres de la Red y/o Agencia, que la perdida será igual o mayor a \$100.00 Y que el asegurado se encuentre al día con sus pagos de la prima.</p> <p>** De no cumplir con lo estipulado, el deducible será fijo según el tipo de vehículo **</p> | |
| <p>3) LIMITE TERRITORIAL. El territorio de responsabilidad de la Aseguradora se extiende por todo Centro América.</p> | |
| <p>4) CONSIDERACIONES:</p> <p>1. Se debe considerar que todo reclamo deberá ser liquidado a más tardar en los próximos 30 días calendario al haberse presentado toda la documentación solicitada por la aseguradora.</p> <p>2. Se requiere que aseguradora emita un informe de cada siniestro reportado y cubierto.</p> <p>3. No habrá participación de parte de la institución para los casos en que el automotor este monitoreado vía satélite.</p> | |

COBERTURAS ADICIONALES: Cobertura territorial, se extiende a cubrir eventos en México, previa autorización de la Compañía. Gastos de primeros auxilios en caso de accidente cubierto, hasta por \$250.00 por evento. Se mantiene el beneficio de Asistencia si el evento sucede en una zona de alto riesgo y por seguridad o por indicación de la PNC se mueve el vehículo del lugar, previa autorización de la Compañía.

SUMAS ASEGURADAS - VEHICULOS OPAMSS, 2024.

| Cor. | Año | Nombre | Placa | ID | Marca | Modelo | Fecha Compra | Características | Monto Asegurado |
|-------|------|------------------------|-----------|------------|---------------|---------------------|----------------------------------|--|-----------------|
| 1 | 2002 | Vehículo de Transporte | N15894 | 56 | Toyota | Hilux | 19/6/2002 | Pick up, doble cabina, de 1.50 toneladas, color blanco, motor 2L5215022, Chasis grabado JTFED426100067314, chasis VIN N/D. | \$ 10,000.00 |
| 2 | 2008 | Vehículo de Transporte | N3771 | 560 | Toyota | Hilux | 31/7/2008 | Pick up 4x4, doble cabina, capacidad de 1.50 toneladas, color gris, motor 2KD 7536531, chasis grabado MROFR226600649728, chasis VIN N/T, Año | \$ 20,000.00 |
| 3 | 2012 | Vehículo de Transporte | N7865 | 2541 | Toyota | Sedan | 19/3/2013 | Vehículo yaris sedan, clase automóvil, chasis vin sin numero, chasis grabado JTD8W933701D65329, Motor 2N26574257, motor 1300, color gris oscuro, combustible de gasolina. Año 2013. | \$ 10,000.00 |
| 4 | 2012 | Vehículo de Transporte | N2438 | Sin Código | NISSAN | Frontier | 10/11/2013 | Pick up 4x4, tipo Furgon, capacidad 0.50 toneladas, color blanco, motor QD32300178, Chasis Grabado JN1AJUD2220050959, Chasis VIN | \$ 12,000.00 |
| 5 | 2013 | Vehículo de Transporte | N5060 | Sin Código | MERCEDEZ BENZ | 815 | 20/1/2012 | Camión pesado, 4X2, Tipo Furgon, color Blanco/Azul, 2 ejes, tara:6, capacidad de 9 a 15 toneladas, año 2012, motor 90492200923273, Chasis Grabado y Chasis VIN WD970017CL606636. | \$ 25,000.00 |
| 6 | 2015 | Vehículo de Transporte | N8477 | 3042 | Toyota | Hilux | 13/8/2015 | PICK UP 4 x 4 TURBO DIESEL, DOBLE CABINA, DOBLE TRANSMISION, 4 PUERTAS, - Motor turbo diesel - 2500 c.c., cuatro cilindros en línea - 16 válvulas, DOHC | \$ 25,000.00 |
| 7 | 2016 | Vehículo de Transporte | N13655 | 3338 | Toyota | Hilux | 4/4/2016 | vehículo nuevo de paquete toyota hilux doble cabina mode.KUN125L-DTFXYF,Clase :pick up, CHASIS VIN:S/n Chasis grabado: MROFSBCD100601291, motor N°: 2KDUS575531, Cap. 1.50ton, cilindrada motor: 2500cc, color: gris claro, año 2016, combustible diesel inventario:00114182, placas N- 13655 | \$ 28,000.00 |
| 8 | 2016 | Vehículo de Transporte | N13656 | 3339 | Toyota | Hilux | 4/4/2016 | vehículo nuevo de paquete toyota hilux doble cabina mode.KUN125L-DTFXYF,Clase :pick up, CHASIS VIN:S/n Chasis grabado: MROFSBCD900541373, motor N°: 3KDU855602, cilindrada motor: 2500cc, color: gris claro, año 2016, combustible diesel inventario:00114182, placas N- 13656 | \$ 28,000.00 |
| 9 | 2019 | Vehículo de Transporte | P894224 | 4395 | Honda | Pilot | 24/9/2019 | Placas P894224-2011, Marca: Honda, Modelo: YF685KKNX Pilot Exl, 3.5L 4X4 T/A GAS, Capacidad: Ocho asientos, Color: Azul, Año: 2019, Cilindrada: 3500, Peso: S/N, Número de Motor: J35Y65555703, Número de Chasis Grabado: 5KBYF685OKB600885, Número de Chasis VIN: 5KBYF685OKB600885, Combustible: Gasolina, País de Origen: Estados Unidos de América, Tipo: Rústico, con llanta de repuesto en el exterior | \$ 49,790.00 |
| 10 | 2020 | Vehículo de Transporte | N16096 | 4773 | NISSAN | LPK 2003 Pathfinder | 27/2/2020 | Marca Nissan camioneta Pathfinder advance 3.5 L 4x2 CVT, gas 7PA, año 2020, color Gris, Mod. LPK 2003 PATHFINDER, 7 asientos, chasis grabado 5N1AR2MHALC589354, Motor. VQ35184505W | \$ 40,000.00 |
| 11 | 2022 | Vehículo de Transporte | N19080 | 5288 | Hyundai | GKW5ZGZ7Z-DDB23 | 18/5/2022 | Marca: Hyundai, modelo: GKW5ZGZ7Z-DDB23, Año:2022, Motor: EM 16M6ME0808J, Gravado vin:KMHK281HFNU140228, Placas N19080, capacidad 5 asientos, color gris, Tipo KONA GL, Combustible: eléctrico. | \$ 40,900.00 |
| 12 | 2020 | Vehículo de Transporte | Pendiente | Pendiente | Ford | Escape 4x4 | Donacion a recibirse el 10.12.23 | Marca: Ford, modelo: Scape 4x4, Año:2018, Motor: 1FMCU9GD2UA67980, Placas pendientes de trámite | \$ 20,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$ 308,690.00 |

2.4 Seguro de Fidelidad.

| Seguro de Fidelidad | | Detalle |
|---------------------|--|-----------------------|
| 1) | PERSONAL A ASEGURAR (Nombre / Cargo) | Suma Asegurada |
| | 1. Director(a) Ejecutivo(a) y 1er Refrendario(a). | \$ 15,000.00 |
| | 2. Subdirector(a) / Refrendaría. | \$ 15,000.00 |
| | 3. Jefatura UFIA/ Refrendaría. | \$ 15,000.00 |
| | 4. Tesorero (a) / Refrendaría. | \$ 15,000.00 |
| | 5. Coordinador Administrativo OPAMSS / Encargado de Caja Chica y de suministro de vales de combustible | \$ 3,000.00 |
| | 6. Encargada de Proveduría / Responsable del Manejo de Inventario (Papelería, Productos Alimenticios, Productos Químicos y Otros). | \$ 3,000.00 |
| | 7. Encargado de Unidad de Receptoría/ responsable de venta de instructivos, bitácoras, reglamentos, leyes, etc. | \$ 1,200.00 |
| | 8. Colaborador en Unidad de Receptoría/ responsable de venta de instructivos, bitácoras, reglamentos, leyes, etc. | \$ 1,200.00 |
| | 9. Colaborador de Tesorería en área de Receptoría/ responsable de venta de instructivos, bitácoras, reglamentos, leyes, etc. | \$ 1,200.00 |
| | 10. Responsables del Fondo Circulante de Monto Fijo (2 personas con una suma asegurada de \$ 1,200 c/u) | \$ 2,400.00 |

| Seguro de Fidelidad | Detalle |
|---|---------|
| <p>2) BIENES ASEGURADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actos Fraudulentos 2. Pérdida de dinero y/o valores y cualquier otro bien propiedad de OPAMSS o sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario o de los cuales fuere legalmente responsable, que la OPAMSS sufra como consecuencia de hurto, estafa, fraude, negligencia, falta de honradez, falsificación, robo desfalco, sustracción indebida, malversación o cualquier otro acto de mala fe o criminal, cometido por sus empleados directamente o en connivencia de otros, ya sea como autores, cómplices o encubiertos. 3. Errores y omisiones de empleados/as en el desempeño de sus cargos, aun cuando estos actos los cometiere el empleado o la empleada en conveniencia de terceras personas. 4. Pérdida de dinero y/o valores propiedad de la OPAMSS, sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario, como consecuencia de actos fraudulentos, deshonestos cometidos por uno o varios empleados al servicio del asegurado, ya sea solo en convivencia con otras personas al servicio del asegurado o no. | |
| <p>3) COBERTURAS:</p> <p>CLAUSULAS ESPECIALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima adicional. 2. Asimismo, la cobertura se extiende a cubrir las pérdidas de aquellos bienes que se encuentren bajo custodia en los recintos e instalaciones de OPAMSS y que, por la naturaleza del giro del negocio de la OPAMSS, tienen que estar en su poder mientras se gestionan y desarrollan trámites administrativos o de otra naturaleza. 3. La póliza se manejará en forma colectiva. 4. La cobertura será automática en caso de sustitución de empleados/as por otro de esta misma Institución. 5. Periodo de descubrimiento hasta después de 120 días siempre que dicho descubrimiento sea dentro del periodo de vigencia de la póliza. 6. La forma de pago será en cuotas sin recargo. 7. Otras que beneficien a OPAMSS 8. Exclusión de Guerra y actos de terrorismo. <p>RIESGOS NO CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Faltantes de inventarios <p>DEDUCIBLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del 5% Sobre el valor de la pérdida por evento, mínimo \$100.00 sin DEDUBLE <p>PARTICIPACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación del asegurado del 5% sobre el valor de la pérdida ajustada por evento. | |

Valores Agregados. Cobertura Automática por 30 días para Nuevos Miembros a Asegurar. Cobertura para Personal a Asegurar, bastando únicamente Listado que proporciones la OPAMSS. **VI. GARANTÍAS:** Garantía de Cumplimiento Contractual: El importe de Garantía de Cumplimiento será del 10% del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 indicado en sección, del documento de solicitud de ofertas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; será revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. Esta garantía se extenderá por un plazo de un año contado a partir de la firma del contrato. En caso que el ofertante sea persona jurídica, deberá en las garantías escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, la garantía será rechazada. En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas, o por la no aceptación por parte de la OPAMSS de la compañía emisora, el ofertante tendrá un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación a la OPAMSS. La no corrección y presentación a la OPAMSS de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. **VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** Nombrase como Administrador del Contrato al Licenciado Pedro Josué Cañenguez, Coordinador Administrativo, quién actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme lo normado en la Ley de Compras Públicas. **VIII. MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas. debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías correspondientes según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. De conformidad al artículo 158 inciso final de la referida Ley, podrán realizarse prorrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos

últimos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador del contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. **IX. CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la OPAMSS la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que La contratante lo autorice en forma escrita. EL contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen del título X, denominado extinción de contratos y sanciones, capítulo II, sanciones a particulares. **XII. CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Son causales de extinción de contratos las contempladas en el artículo 166 de la Ley de Compras Públicas, y de conformidad al artículo 187 de la referida Ley se deberá seguir el procedimiento respectivo de la Ley de Procedimientos Administrativos. **XIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten; asimismo para la solución de las controversias, ambas partes acordamos someternos al procedimiento contemplado en el Título IX, capítulo VI denominado Solución de Controversias, artículo 163, 164 y 165 de la Ley de Compras Públicas. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas y demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la OPAMSS, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las correspondientes instrucciones. **XV. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas, la Constitución de la República, y en forma

subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: OPAMSS, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador, y a la siguiente dirección de correo electrónico: pedro.canenguez@opamss.org.sv. Y, SEGUROS FEDECREDITO S.A, en _____, y al correo electrónico: _____. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



OPAMSS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
OPAMSS

Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem



Mario Andrés López Amaya
SEGUROS FEDECREDITO S.A



